

OTROSÍ N° 2 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA No 033 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **RAFAEL DE JESÚS CORREA ARGOTA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía **C.C. N° 1.047.47.122**, quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB**, identificada con el **NIT N° 901.526.561-7**, y por otra parte la empresa **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.**, con **NIT No 901254279-6**, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA**, identificado con **C.C. # 1.066.742.453**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **OTRO SI N° 2** al **CONTRATO DE OBRA No 033 DE 2022**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a). Que, **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB**, celebró el **CONTRATO DE OBRA No. 033 DE 2023** con fecha 10 de mayo de 2023, cuyo objeto es **"RECUPERACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO LAS DELICIAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA"** con la empresa **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.**, con **NIT No 901254279-6**, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA**, identificado con **C.C. # 1.066.742.453**, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.514.300,088)**, con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b). Que el acta de inicio se firmó el día **16 DE JUNIO DE 2023**.

c). Que mediante **OTRO SI 01** se adicionó al contrato el valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$364.168.038)**

d). Que, el contratista de obra, presenta oficio, el pasado 25 de enero de 2024, por medio del cual manifiesta solicitud de prórroga para el contrato de obra N° 033-2023, CON OBJETO: **"RECUPERACION URBANÍSTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO LAS DELICIAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA"**, por un plazo adicional de **SESENTA (60) DÍAS**. Lo anterior, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Al momento de realizar las labores de localización y replanteo se pudo evidenciar un error técnico en las cotas del diseño inicial, por tanto, se hizo necesario realizar un nuevo levantamiento acorde a la topografía real en terreno. Lo cual generó cambios en el diseño arquitectónico.

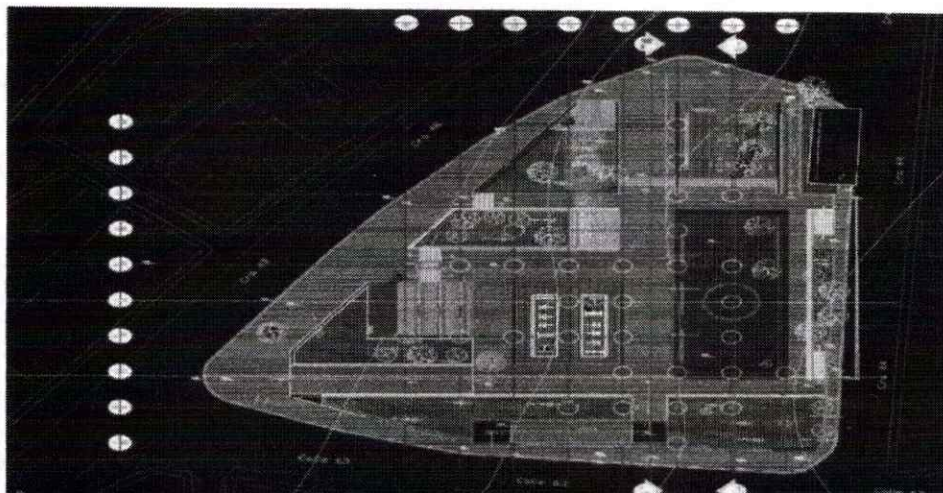


Ilustración 1. Diseño arquitectónico inicial

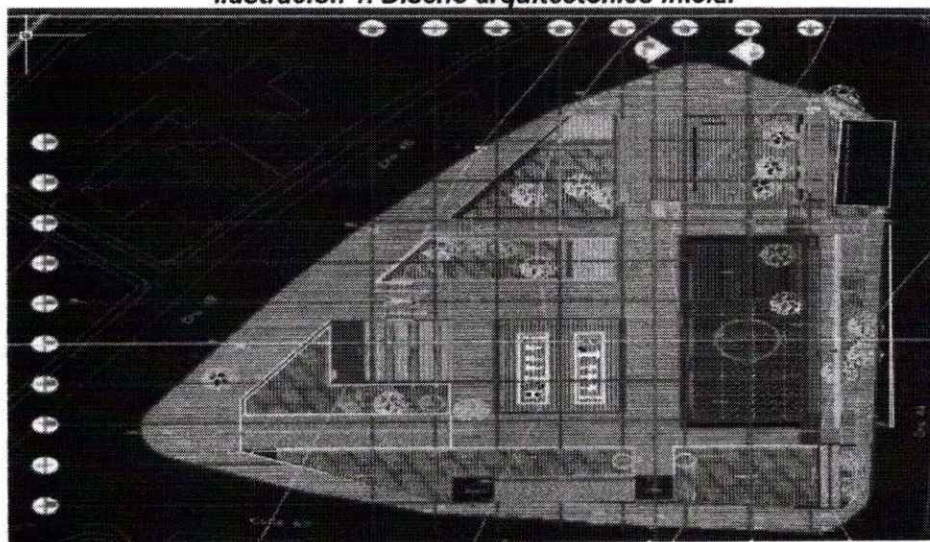


Ilustración 2. Diseño arquitectónico final

- Una vez socializado el nuevo diseño con la comunidad del área aferente al proyecto, estos manifestaron inconformidad con la cota de acabado de muro de contención adyacente a la carrera 44, por lo cual se realizó una nueva modificación al diseño.

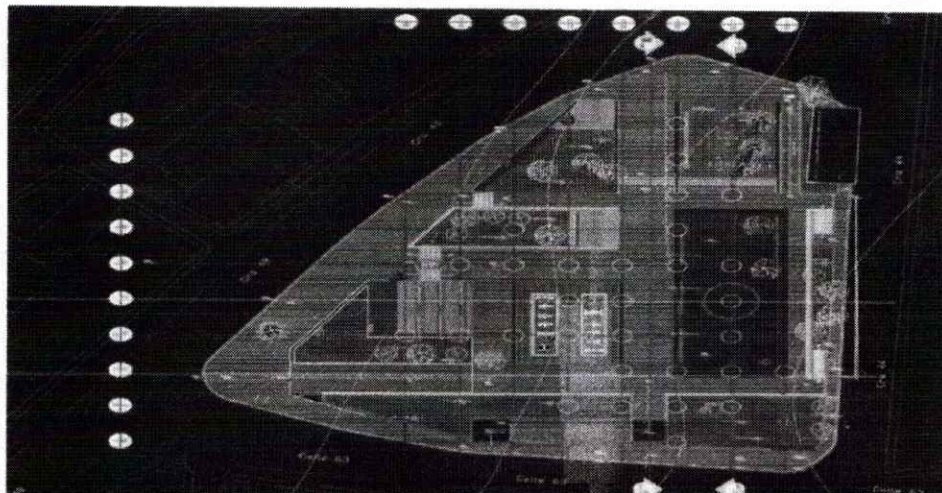


Ilustración 1. Diseño arquitectónico inicial

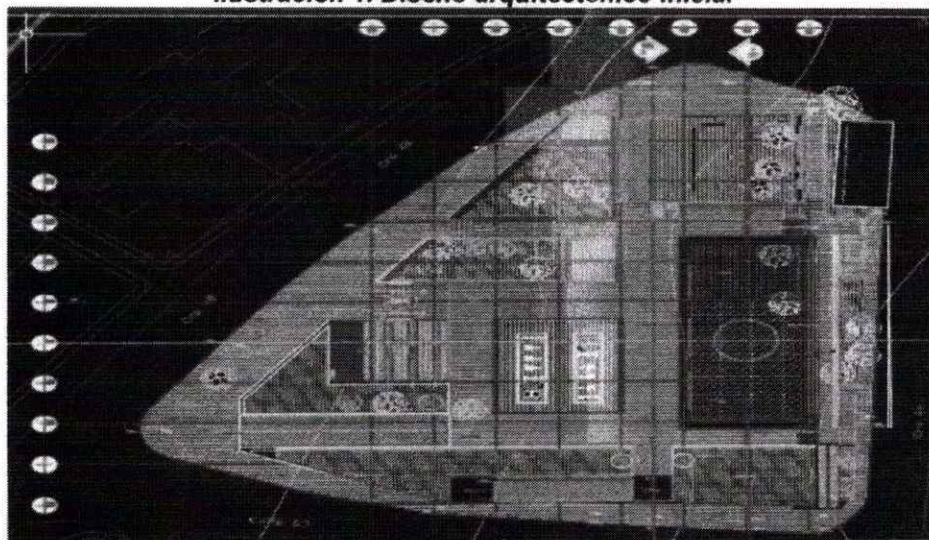


Ilustración 2. Diseño arquitectónico final

- Una vez socializado el nuevo diseño con la comunidad del área aferente al proyecto, estos manifestaron inconformidad con la cota de acabado de muro de contención adyacente a la carrera 44, por lo cual se realizó una nueva modificación al diseño.



Ilustración 3. Corte eje B-B diseño inicial

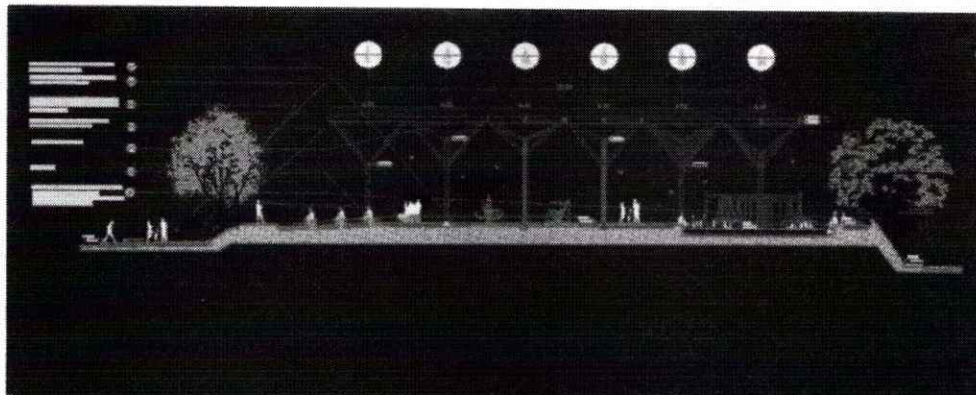


Ilustración 3. Corte eje B-B diseño inicial

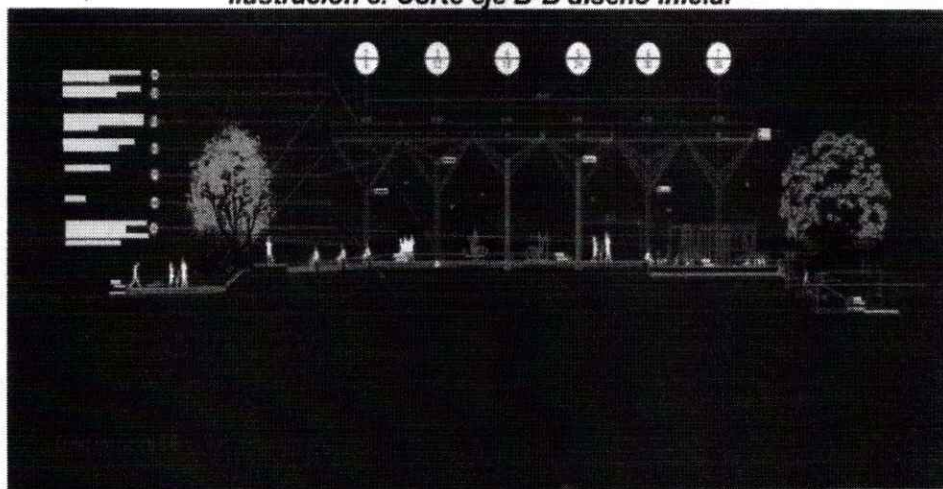


Ilustración 4. Corte eje B-B diseño final

- Dificultad para la obtención de los materiales pétreos necesarios para concretos, en cuanto al manejo en cantera por afectaciones de lluvia e inundaciones durante el último trimestre del año 2023.
- Dificultad para movilización de materiales a la zona donde se ubica la obra debido a la ejecución proyectos de pavimentación e instalación de redes del sistema de alcantarillado en las vías adyacentes a este, por lo cual se restringía el paso a vehículos de carga temporalmente.
- Dificultad para avanzar en la ejecución de obra por bajos rendimientos del personal, toda vez que algunos días no se trabaja la jornada completa, debido al fuerte invierno que azotó la zona del proyecto durante el último trimestre del año 2023, como se evidencia en el registro diario de lluvias en bitácora. Especialmente, las relacionadas con trabajo de soldadura necesarios para construcción y montaje de estructura metálica de soporte de cubierta, en acero Estructural ASTM A36, ASTM A572, ASTM A36, ASTM A572Gr. 50, ASTM A500Gr. C, ASTM A53 Gr. V, ASTM A193 Gr B7/ ASTM F1554 Gr. 36, ASTM A325 T1, y el montaje de cortasol en tubería rectangular tipo madera T50 x 25 x 1,2mm galvanizada, según diseño, incluye estructura metálica de soporte, acabada en anticorrosivo y pintura electroestática.

e). Que, de conformidad con las consideraciones anteriores, las partes acuerdan modificar el **CONTRATO DE OBRA No 033 DE 2023**, de acuerdo a los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO**, la cual quedará así:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIONES. Las modificaciones del presente **OTRO SI N° 2** se extienden a todos los documentos del proceso; las demás condiciones del contrato continúan en firme.

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: el presente **OTRO SI** se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

ARTÍCULO QUINTO: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete, a su costa a ampliar en el valor aquí adicionado los riesgos contemplados en la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** acorde con los términos pactados para cada uno de ellos en el contrato principal.

Se firma en el municipio de EL Bagre-Antioquia, a los 31 días del mes de enero de 2024.

CONTRATANTE,

Rafael Correa Argota
RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA
R/L LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE-EDTB

CONTRATISTA,

Juan Carlos Martínez Mendoza
JUAN CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA
R/L CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.

INTERVINIERON EN EL DOCUMENTO

Firma: *Carolina María González Quintero*
Elaboró: Carolina María González Quintero
Cargo: Asesor Jurídico